

REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL, INSUMOS Y ACCESORIOS MEDICOS PARA EL CENTRO DE SALUD MILITAR N° 31 DE LA 31° BRIGADA DE INFANTERÍA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de instrumental, insumos y accesorios médicos para el Centro de Salud Militar N° 31 de la 31° Brigada de Infantería.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Este requerimiento se sustenta en lograr que los pacientes que son atendidos en este Centro de Salud Militar de la 31ª Brigada de Infantería sean con toda la calidad médica y quirúrgica y a la vez satisfacer sus necesidades tanto de salud como emocionalmente, a fin de que las actividades del personal militar se desarrollen en óptimas condiciones,

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

• **Objetivo General**

Realizar la contratación a una empresa que suministre Instrumentales, Insumos y Accesorios Médicos, para poder satisfacer las necesidades médicas y quirúrgicas de todo nuestro personal militar de la 31ª Brigada de Infantería.

• **Objetivos Específicos**

Disponer de todo el instrumental, insumos y accesorios médicos de calidad, y durabilidad. Aptos para la atención de todo el personal militar y civil que es atendido en nuestro Centro de Salud Militar de la 31ª Brigada de Infantería.

4. CARACTERISTICAS TECNICAS

N°	ARTÍCULO	U/M	TOTAL
1	BAJALENGUA DE MADERA X 100 UND	CAJA	14
	MATERIAL	Madera natural de abedul o pino.	
	SUPERFICIE	Liza y pulida	
	EXTREMOS	Redondeados y ovalados	
	TIPO	Desechables.	
	SUPERFICIE	Liza y pulida	



N°	ARTÍCULO	U/M	TOTAL
1	PAPEL TOALLA	UNIDAD	09
	FORMATO	Hojas dobladas.	
	TEXTURA	Rugosa, gofrado	
	ABSORCION	Alta absorción (pasta celulosa)	
	PRESENTACION	Rollos.	



N°	ARTÍCULO	U/M	TOTAL
1	GUANTES DESCARTABLES	CAJA	30
	MATERIAL	Látex natural de alta resistencia	
	COLOR	Blanco	
	TALLAS	S, M, L	
	USO	No estéril y desechables	

5. **GARANTIA COMERCIAL**

Los bienes deberán contar con una garantía comercial por defectos de fabricación de doce (12) meses como mínimo, la cual considerará desde la fecha de recepción de los bienes. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará a los cambios a que hubiere lugar.

6. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor deberá presentar para su cotización la siguiente documentación:

- En caso de Persona Natural: Presentar copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- En caso de Persona Jurídica, presentar copia del certificado de vigencia de poder del representante legal.
- El proveedor deberá presentar su CCI (según formato CCI).
- El proveedor deberá presentar copia de su RNP vigente en el capítulo servicios.
- El proveedor deberá presentar copia de la Ficha RUC, emitida con fecha actual a la presentación de la cotización, en la cual su actividad económica debe encontrarse relacionada con el rubro "Adquisición de instrumental, insumos y accesorios médicos", de conformidad con el objeto de la presente contratación.

- El proveedor deberá presentar una declaración jurada donde se hace responsable ante todo tipo de ocurrencias, incidente, accidentes, evento fortuito, repentino, violento, involuntario, imprevisto y ocasional originado por una fuerza o agente interno o externo (por causa natural o humana), que involucre a su personal y daños a terceros; eximiendo de toda responsabilidad respecto a indemnizaciones y todo tipo de gastos originados por cualquier contingencia contra el Ejército del Perú- 31ª Brigada de Infantería.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de Seis Mil con 00/100 Soles (S/ 6,000.00), por la venta de bienes en: *instrumental, insumos y accesorios médicos*, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de la cotización.

La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono. En caso se sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- Los bienes se entregarán en un plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente la notificación de la Orden de Compra (Físico y/O electrónico).
- Lugar de prestación del bien: El lugar de ejecución del bien será de acuerdo al siguiente detalle:



Nº	UNIDAD O DEPENDENCIA	ITINERARIO
01	CSM Nº 31	HUANCAYO-HUANCAYO

8. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por el comité de recepción, verificando previamente las características y calidad de los bienes internados, la misma que no podrá exceder de 07 días calendario.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área usuaria de la 31ª Brigada de Infantería.
- Comprobante de pago.

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

10. PENALIDADES APLICABLES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\begin{array}{l} \text{Penalidad} \\ \text{Diaria} \end{array} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

11. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Art.139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 50 UIT.

12. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

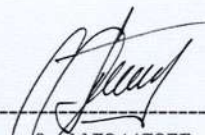
15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. SANCIONES

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





0-1173467877 -A-
JORGE BUSTAMANTE VEJARANO
MY EP
DIRECTOR DEL CSM N° 31



S/ 290975376 -A+
DAVID D. VILLAIZAN ZAMBRANO
TCO2 EP
S-4/CSM N° 31